



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 064-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 28 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 0508-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 26.10.2021, Informe N° 0039-DO-EPIM-UNAM-2020-UNAM del 21.10.2021, Solicitud S/N del 11.10.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio de 2021, establece en el Artículo 67°, que el trabajo de suficiencia profesional, una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios (...); asimismo, precisa en el Artículo 73° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional estará compuesto por un Jurado de cuatro (4) docentes ordinarios y/o contratados de la Escuela Profesional, composición que establece tres miembros titulares y un miembro accesorio, conforme se indica en los artículos 74°, 75° y 76° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 86, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción”.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11.10.2021 presentada por la Bach. Marilia Verónica Córdova Villegas, solicita la asignación de Jurado Dictaminador para el proyecto de trabajo de suficiencia profesional denominado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO-MOQUEGUA - 2021”; documento en el que se adjunta la Carta de Conformidad de Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional por parte de su asesor, el mismo que avala la calidad científica y académica del proyecto presentado.

Que, mediante Informe INFORME N° 039-DO-EPIM-UNAM-2020-UNAM, de fecha 21 de octubre de 2021, el Presidente del Jurado presenta el Acta de Dictamen de Proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional declarando APTO el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO- MOQUEGUA - 2021”, de la Bachiller MARILIA VERÓNICA CÓRDOVA VILLEGAS.

Que, con Informe N° 0508-2021-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 26 de octubre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Minas, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio el Proyecto de Suficiencia Profesional denominado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO- MOQUEGUA - 2021”, de la Bachiller Marilia Verónica Córdova Villegas.; así como la ratificación del Asesor y Miembros del Jurado de Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO- MOQUEGUA - 2021”, de la Bachiller Marilia Verónica Córdova Villegas; para optar el título profesional de Ingeniero de Minas, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la designación como asesor principal del Proyecto de Suficiencia Profesional aprobado en el artículo precedente al MSc. Christ Jesus Barriga Paria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 064-2021-FACIA-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR, la designación del Jurado del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “EFECTIVIDAD DE LA INICIACIÓN ELECTRÓNICA EN ZONA DE INTERACCIÓN CON EQUIPOS AUTÓNOMOS EMPLEANDO EL SISTEMA DAVEYTRONIC EVOLUTION PACK 48, MINA QUELLAVECO-MOQUEGUA - 2021”, conforme al siguiente detalle:

Jurado Dictaminador:

| | | |
|---------------------|---|------------------------------------|
| Presidente | : | Dr. Marcos Luis Quispe Pérez |
| Primer Miembro | : | MSc. Agapito Flores Justo |
| Segundo Miembro | : | Mgr. Juan Elias Rojas Condori |
| Miembro Accesitario | : | Mgr. Guilmar Victor Median Astorga |

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de los establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

*PRESENCIA
VIPAC
EPIM
OTI
interesado*

*Jmpc/Ea
Arch. (1)*